



**UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**
JUNTA DIRECTIVA

**UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL**

J.D. 10.05.2021
Junta Directiva

En Santiago, a 10 de mayo de 2021, a partir de las 18:30 horas se reúne la Junta Directiva, en sesión especial, bajo la presidencia de la Prof. María Jesús Honorato. Actúa como secretario de actas, el abogado Javier Ramírez Saavedra, en su calidad de Secretario General de la Universidad. La sesión se desarrolla de forma virtual.

ASISTEN:	
NOMBRE	CARGO
María Jesús Honorato Errázuriz	Presidenta
Jaime Espinosa Araya	Rector
Alejandra Jiménez Castro	Directora
Raúl Morales Segura.	Director
Giselle Garat Ly	Directora
Vidal Basoalto Campos	Director
Marcial Beltrami Boisset	Director
Javier Ramírez Saavedra	Secretario General.

NO ASISTEN:	
NOMBRE	CARGO
Kiyoshi Fukushi Mandiola	Director.
Matías Lira Avilés.	Director.

TABLA:
1.) Informe de Contraloría Interna sobre propuesta técnica de empresa evoting.



**UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**
JUNTA DIRECTIVA

OBSERVACIONES A LOS TEMAS TRATADOS:

La presidenta da inicio a la sesión, saluda a los presentes y solicita al Secretario General que lea la respuesta de Contraloría Interna que señala lo siguiente:

“Por su intermedio y a la H. Junta Directiva:

Se ha solicitado, según acuerdo adoptado por la H. Junta Directiva que, informe respecto de los antecedentes aportados por la empresa EVOTING, que fuera contactada para eventualmente hacerse cargo del proceso de elección de rector en el evento que sea aprobado en una modalidad de votación remota. Al respecto debo señalar que, revisados los antecedentes proporcionados por la empresa en su oferta, surgen algunos puntos a considerar a fin de que, tal sistema garantice el cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley para la elección de rector. En cuanto a la “Autenticación”, esto es, que el sistema debe ser capaz de identificar al elector y que éste se encuentre facultado para poder ejercer el voto, de lo expuesto por la empresa, se incide que, el método para que el votante pueda ingresar al sistema se basa en el RUT, en el número de documento de la cédula y un medio extra de validación (SMS al teléfono, clave, responder preguntas), sin que por si solos sean capaz de asegurar la identidad del votante con la misma certeza que ofrece la votación presencial y los controles de una mesa, con sus vocales y apoderados. Si bien, el sistema propuesto puede aparecer como suficiente, claramente no es capaz de llegar al estándar de seguridad de la votación en el local, lo que afecta a la exigencia legal de que el voto sea “Personal”.

En lo que se refiere al “Secreto del Voto”, en el entendido que por este secreto debe implicar que los votos sean reservados y ocultos, separados de la vista y del conocimiento de los demás, que no es posible relacionar un voto emitido con un elector determinado y que secreto del voto se debe mantener, antes, durante y después de emitido. Se puede decir que la empresa garantiza esta seguridad; sin embargo, a diferencia del voto presencial, la responsabilidad del secreto al momento de ser emitido depende exclusivamente del votante, lo que claramente no puede ocurrir en un sistema de votación presencial, en donde la existencia de la cámara secreta y la presencia de vocales y apoderados, impide que el votante revele su voto al momento de ejercer su derecho.

Probablemente, es en el punto de que la votación debe ser “Auditable”, esto es, que debe ser capaz de ser objeto de un control posterior que permita certificar sus resultados. Es donde encontramos las mayores debilidades, a saber:

Queda la duda, en primer lugar, de la forma en que opera el sistema propuesto en lo que dice relación con la objeción de votos y la forma en que éste se materializa, a fin de que sean revisados materialmente, más allá de los registros y contabilizaciones que realizan los sistemas automatizados. Es necesario recordar que la transparencia que se exige por parte del legislador, debe incorporar la posibilidad de revisar los resultados y los votos emitidos, a fin de asegurar que estos son correspondientes con la votación.

Tampoco se advierte en los antecedentes acompañados, el hecho de que se retenga la información respecto de los IP desde los cuales se ejerce el sufragio y la implicancia que aquello puede tener en el secreto del voto. Ni nada se dice por el tiempo en que estos antecedentes quedan a disposición de la universidad.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted”.

Posteriormente se informa que esta respuesta de la Contraloría Interna se hizo llegar a la empresa Evoting y que contestó, según lo informado en documento adjunto a esta acta. Ante dichas observaciones, el Sr. Contralor informó que:

“Estimado Javier

Respecto de lo que se me consulta, debo señalar que la documentación acompañada no hace variar lo señalado tanto en el alcance de fecha 27 de abril de 2021 como en el memorándum de 05 de mayo, toda vez que tales observaciones deberán ser consideradas al momento de confeccionar los respectivos términos de referencia, en el evento que la H. Junta Directiva, opte por aprobar un sistema de votación no presencial.

Saludos cordiales”.

Se llama a votación, y luego de algunas deliberaciones, se aprueba por votación mayoritaria mantener una modalidad de votación digital híbrida que permita el voto electrónico a distancia y el voto electrónico presencial. El acuerdo se aprueba con el voto en contra de la presidenta de la Junta Directiva quien sostuvo que las observaciones de contraloría interna y del equipo jurídico le hacen cambiar su decisión inicial ya que los riesgos que se toman ante posibles impugnaciones le hacen cambiar su votación. En el caso del profesor Raúl Morales se abstiene de votar a favor de una modalidad de votación online, ya que los argumentos legales le hacen estimar que una modalidad de votación que no ha sido nunca utilizada en elecciones de esta naturaleza no es la más conveniente para la institución.



**UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

JUNTA DIRECTIVA

Por último, se acuerda que, tanto en la modalidad presencial como no presencial, el voto sea digital y administrado por la misma empresa con el objeto que se mantenga el control sobre el padrón electoral y; nombrar como suplente del Prof. Raúl Morales, a la integrante Alejandra Jiménez como representante de la Junta Directiva en el comité electoral.

ACUERDOS

ACUERDO	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO SI CORRESPONDE	EVIDENCIA QUE SUSTENTA LA REALIZACIÓN DEL ACUERDO	PARTES INTERESADAS A QUIEN SE DEBE COMUNICAR
Modalidad de elección a través del voto digital no presencial y presencial.				

ANEXOS DE LA SESIÓN

- Respuesta contraloría interna sobre propuesta técnica de la empresa.
- Informe técnico de la empresa evoting.